

**ACUERDO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CONTRATO DE OBRAS NECESARIAS PARA PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA.**

Iniciado en fecha 7 de julio de 2025 el expediente para la contratación del “OBRAS NECESARIAS PARA PARA LA INSTALACIÓN DE PRODUCTORES DE AGUA CALIENTE SANITARIA Y CIRCUITOS HIDRÁULICOS DE DISTRIBUCIÓN A LOS DISTINTOS NÚCLEOS HÚMEDOS DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES, UBICADO EN LA CALLE DEL ALFÉREZ PROVISIONAL, N.º 2, 41620 MARCHENA, PERTENECIENTE A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN SEVILLA (EXpte.:OBRAS 2/2025. CONTR 2025 - 468802)”, mediante Memoria Justificativa emitida por el Director del Centro Residencial por el director del centro residencial para personas mayores de Marchena, en base a la cual se elaboraron los preceptivos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares.

Durante la licitación del contrato se detecta el siguiente error en la publicación del expediente:

- Falta publicación del proyecto de instalación elaborado por ingeniero técnico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que “Las Administraciones Públicas podrá, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDO.- El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía señala que “La revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto”.

**ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Corregir el error del procedimiento detectado, procediendo a publicar esta corrección y documentos correspondientes, aumentando el plazo de licitación en **10 días hábiles**, en base al interés público, que finalizaría el 21 de agosto a las 14:00h.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente.

LA CONSEJERA  
P.D. LA DELEGADA TERRITORIAL  
(Orden de 18 de febrero de 2025, BOJA nº 37 de 24/02/2025)  
Fdo.: M.ª Luisa Cava Coronel



|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA LUISA CAVA CORONEL |                                | 06/08/2025 16:22:02                                                                                               | PÁGINA: 1 / 1 |
| VERIFICACIÓN             | NJyGw65e8FxSbyZiHUuZM6LdXkZb4p | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |